



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE JUNIO DE 2019 SOBRE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL USO DEL AGUA DURANTE LA CAMPAÑA DE RIEGOS DEL AÑO HIDROLÓGICO 2018-2019

El informe mensual de seguimiento del Plan Especial de Sequía (PES) en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero aprobado por Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre (BOE número 311, de 26 de diciembre de 2018) correspondiente al mes de mayo, que elabora la Oficina de Planificación Hidrológica en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9º de la Memoria del PES, determina escenarios de emergencia en las Unidades Territoriales de Escasez de Adaja y Alto Tormes; también determina escenario de alerta en la Unidad Territorial de Escasez del Cega que es coincidente con la situación de Sequía prolongada en su respectiva Unidad Territorial de Sequía (10.- Cega-Eresma-Adaja).

De conformidad con las previsiones contenidas en el apartado 6.3 de la mencionada Memoria del Plan Especial de Sequía de la demarcación del Duero, la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero declaró, por Resolución de 19 de junio de 2019, "*situación excepcional por sequía extraordinaria*" en las unidades territoriales de escasez Cega, Adaja y Alto Tormes y ordenó a las Unidades Administrativas dependientes de la Presidencia el estudio de las medidas que sean necesarias para hacer frente a esta situación, de acuerdo con lo señalado en los epígrafes 7.2.3.2 y 7.2.3.3 del PES, o adicionales a ellas.

Las medidas propuestas por dichas Unidades se han deliberado en la sesión de la Junta de Gobierno celebrada el 21 de junio de 2019.

En uso de las facultades del artículo 90.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, otorgadas por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Junta de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: MEDIDAS DE AHORRO Y RACIONALIZACIÓN DEL USO DEL AGUA DURANTE LA CAMPAÑA DE RIEGOS 2019

A.- Restricciones a los usuarios en tramos de ríos no regulados efectuados hasta la fecha.

Hasta la fecha, teniendo en consideración la disminución de caudales circulantes en algunos de los ríos no regulados, tal y como indican los datos foronómicos que se registran en la Red Integrada SAIH-ROEA-SAICA (<http://www.saihduero.es/>), se han efectuado un total de 110 requerimientos a ayuntamientos y 78 a usuarios de riego, correspondientes a 5 ríos no regulados según la distribución que aparece en la tabla, avisándoles de que en base a los caudales de las estaciones de aforo que se toman como referencia en cada uno de los sistemas afectados por la sequía, se pueden producir restricciones en los usos, exceptuando el de abastecimiento de agua de boca de los municipios.

CORREO ELECTRÓNICO:

secretaria.general@chduero.es

C/ MURO, 5
47071 VALLADOLID
TEL.: 983 21 54 XX
FAX: 983 21 54 XX

FIRMADO POR:

SOFIA BEATRIZ SOTO SANTOS - SECRETARIA GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 01/07/2019 13:24:15

CSV: MA0021V/MKDN+OO9O1SMODWGC61561980259 - URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>





Subcuenca	Ayuntamientos	Concesionarios
Cega	30	60
Duerna	8	
Pirón	18	
Tormes	38	18
Valdavia	16	

Ello en base a los artículos 55, 59 y 98 del texto Refundido de la Ley de Aguas ((RDLEG 1/2001, de 20 de julio) y el artículo 25 del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Duero (Real Decreto 1/2016, de 8 de enero)

B.- Establecimiento de turnos e intensificación de la vigilancia por parte de la Guardería Fluvial.

• **ZONA 1. ÁVILA:**

El escenario de sequía prolongada y escasez afecta especialmente en la provincia de Ávila a los sistemas Alto Tormes y Adaja.

ALTO TORMES

Las medidas tomadas tomando como referencia la experiencia de años anteriores son:

- ✓ La prohibición genérica de derivar caudales superiores al 50% del circulante.
- ✓ Las restricciones de los usos vinculadas al caudal ecológico en los puntos de control de las SAIH de Hoyos del Espino y Barco de Ávila ya comunicadas a Ayuntamientos y usuarios.
- ✓ Para atender las reclamaciones que llegan a la Guardería Fluvial de diversos usuarios se va a habilitar un sistema más rápido de derivaciones temporales con cubas para el ganado mediante una llamada de comunicación a la Guardería Fluvial.

RÍO ADAJA

El sistema Adaja depende de la presa de Las Cogotas y como referencia para sequía prolongada tiene 0,4 m³/seg en el punto de control del abastecimiento de la Mancomunidad de Medina del Campo en la ETAP situada en el término de Olmedo (Valladolid). Se va a instalar, en el punto de control, una regla aforada que permita determinar el paso del caudal establecido para tenerlo como umbral de restricciones al riego.

• **ZONA 2. BURGOS:**

En vista de las superficies de riego sembradas este año (riegos concesionales) que se han observado en la provincia de Burgos se establecen los siguientes turnos de riego para los Sistemas Arlanza, Alto Duero y Riaza, para esta provincia, que se aplicarán en caso de necesidad por Sequía o Escasez.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

SOFIA BEATRIZ SOTO SANTOS - SECRETARIA GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 01/07/2019 13:24:15

CSV: MA0021V/MKDN+OO9O1SMODWGC61561980259 - URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>





- ✓ Las derivaciones de agua con toma directa por la MARGEN DERECHA se realizarán los lunes, miércoles y viernes desde las 8:00 horas del día señalado hasta las 8:00 horas del día siguiente.
- ✓ Las derivaciones de agua con toma directa por la MARGEN IZQUIERDA se realizarán los martes, jueves y sábado, desde las 8:00 horas del día señalado hasta las 8:00 horas del día siguiente.
- ✓ Las derivaciones para el llenado de BALSAS DE RIEGO se realizarán los domingos, martes y jueves, desde las 20:00 horas del día señalado hasta las 8:00 horas del día siguiente.
- ✓ Las derivaciones realizadas a través de un CANAL por la MARGEN DERECHA se realizarán desde las 8:00 horas del jueves hasta las 8:00 horas del domingo.
- ✓ Las derivaciones realizadas a través de un CANAL por la MARGEN IZQUIERDA se realizarán desde las 8:00 horas del lunes hasta las 8:00 horas del jueves.

*En el Sistema Pisuegra se observarán los turnos establecidos para la Provincia de Palencia o para todo el Sistema debido a la escasa incidencia de las zonas regables en la Provincia de Burgos, si no restablecerían los turnos anteriormente expuestos para el resto de los sistemas.

- **ZONA 3. LEÓN-ESTE:**

Los indicadores de sequía prolongada de mayo de 2019 señalan que el Sistema Esla presenta normalidad. Los indicadores de escasez de mayo de 2019 señalan que el Esla presenta normalidad (ni prealerta, ni alerta ni emergencia). Dentro de la Zona Esla presenta prealerta la subzona Torío-Bernesga, pero está fuera de la Zona 3 León-Este, presentando en la Subzona Esla-Porma normalidad.

A fecha 19 de junio de 2019 el embalse de Riaño tiene un volumen embalsado de 532,39 Hm³, lo que supone un 81,8% de su capacidad. El embalse del Porma tiene un volumen embalsado de 260,74 Hm³, lo que supone un 82,3% de su capacidad.

Por todo lo anterior, no se considera necesario, si las circunstancias descritas se mantienen, imponer restricciones al uso del agua en la Zona 3 León-Este en la presente campaña de riego.

- **ZONA 4. LEÓN-OESTE:**

RÍO TORÍO

Se han establecido turnos de riego por parte de las Comunidades de Regantes, acordados con la CHD en una reunión mantenida al efecto en la que se comprometieron a adaptar sus demandas al agua disponible en cada momento en función de los caudales reflejados en las estaciones de aforo del Torío; para lo que presentarán periódicamente, y dependiendo de la escasez del recurso, las extracciones de cada una de las comunidades (especificando caudales y fechas) para que mediante la organización conjunta se pueda mantener el caudal ecológico de las estaciones.

No se considera necesario la aplicación de medidas adicionales siempre que se mantenga esta situación.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

SOFIA BEATRIZ SOTO SANTOS - SECRETARIA GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 01/07/2019 13:24:15

CSV: MA0021V/MKDN+OO9O1SMODWGC61561980259 - URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>





RÍO BERNESGA

Se encuentra regulado desde la confluencia con el río Casares por el embalse de Casares, que a fecha de hoy se encuentra al 88% lo que supone 32,4 Hm³, por lo que no se prevé la necesidad del establecimiento de turnos de riego para mantener el caudal ecológico. En las concesiones que no se ven afectadas por el embalse de Casares, en principio y salvo agravamiento en el estado de sequía, se considera suficiente no superar la detracción del 50% del caudal circulante, tal como establece el Plan Hidrológico.

RÍO DUERNA

Se han establecido turnos de riego por parte de las Comunidades de Regantes manteniendo los 80 l/s, hasta la fecha, en la estación SAIH de Santiago de la Valduerna, según el escrito de restricciones de riego.

En el resto de la ZONA 4 se considera suficiente no superar la detracción del 50% del caudal circulante, tal como establece el Plan Hidrológico, para el mantenimiento del caudal ecológico.

- **ZONA 5. PALENCIA:**

Debido a que en el sistema Carrión y Pisuerga los indicadores de sequía y escasez se encuentran en sequía prolongada y prealerta respectivamente, se propone establecer los siguientes turnos de riego que se aplicarán en caso de necesidad por Sequía o Escasez:

Las tomas de riego situadas en las márgenes izquierdas solamente podrán extraer agua los días pares, mientras que las márgenes derechas solo podrán hacerlo los días impares. La referencia a turnos de riego en días alternos (pares o impares) se computará desde las 11:00 horas de la mañana de un día hasta las 11:00 horas de la mañana del día siguiente. Excepcionalmente, las comunidades de regantes que en virtud de una declaración de interés general hayan modernizado sus infraestructuras y cuenten con instrumentos de medición homologados, podrán solicitar a la CHD, en un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de este acuerdo en el BOE, una alternativa al régimen de turnos que les corresponda, proponiendo un plan de toma con medidas de racionalización del uso del recurso que incluirá referencia a los horarios de toma y que, en ningún caso, supondrá mayor dotación que la que la respectiva Junta de Explotación a la que la solicitante pertenezca haya fijado como máximo para los canales del Estado para la campaña de riego en curso, y a cuyo ajuste mensual deberán expresamente comprometerse.

Estos turnos fueron los establecidos en el año 2017, con ellos se pudieron vigilar, controlar y defender la campaña de riego en la Zona 5 con un éxito aceptable y sin incidencias destacables.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

SOFIA BEATRIZ SOTO SANTOS - SECRETARIA GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 01/07/2019 13:24:15

CSV: MA0021V/MKDN+OO9O1SMODWGC61561980259 - URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>





- **ZONA 6. SALAMANCA: se propone establecer los siguientes turnos de riego que se aplicarán en caso de necesidad por Sequía o Escasez**

RÍO TORMES

- ✓ En el tramo comprendido entre el embalse de Santa Teresa hasta el embalse de Almendra se establece para las tomas directas, una semana de riego para cada MARGEN (excluyendo los fines de semana).
- ✓ Se prohíbe el riego durante los fines de semana para todas las tomas (incluidas las Comunidades de Regantes) -desde el viernes a las 24:00 horas hasta el domingo a las 20:00 horas, horario de inicio de los bombeos para el llenado de las balsas de las Comunidades de Regantes- (tarifas eléctricas nocturnas).
- ✓ Para las Comunidades de Regantes con balsas se propone un sistema de riego a la demanda consistente en la petición diaria, a la Dirección Técnica, de la previsión de caudales que se van a derivar al día siguiente, en las estaciones de bombeo, para el llenado de las balsas (bombeos directos desde el cauce).

RÍO ÁGUEDA

Para los Canales de la Comunidad de Regantes de Sanjuanejo 1ª elevación -se encuentra modernizada por riegos por aspersión- y para Canal de la Comunidad de Regantes del Águeda: se encuentra sin modernizar (riego a manta) con unas infraestructuras muy deterioradas. Se prohíbe el riego durante los fines de semana, desde la 24:00 horas del viernes hasta la 8:00 horas del domingo.

El turno de riego para la única toma directa será semanal, coincidiendo con los que se establezcan para del río Tormes y Duero.

RÍO DUERO

Los riegos son realizados por goteo a naranjos y olivos -son 51 tomas directas con 10 motores fijos y el resto portátiles.

Se propone establecer los siguientes turnos de riego que se aplicarán en caso de necesidad por Sequía o Escasez :

prohibir el riego durante los fines de semana, desde la 24:00 horas del viernes hasta la 8:00 horas del domingo.

El turno de riego sería semanal y coincidiendo con los que se establezcan para del río Tormes y Águeda.

- **ZONA 7. SEGOVIA:**

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

SOFIA BEATRIZ SOTO SANTOS - SECRETARIA GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 01/07/2019 13:24:15

CSV: MA0021V/MKDN+OO9O1SMODWGC61561980259 - URL de verificacion: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>





Los cauces principales implicados por afección de los regadíos son: Voltoya -Moros –Pirón- Cerquilla –Cega.

RÍO VOLTOYA

Sin turnos de riego: prohibir las extracciones para riego en todo el río.

RÍO MOROS

Sin turnos de riego: prohibir las extracciones para riego en todo el río.

RÍO PIRÓN

Sin turnos de riego: prohibir las extracciones para riego en todo el río.

RÍO CEGA

En el río Cega las limitaciones de riego ya han sido establecidas.

- **ZONA 8. SORIA**

Prohibición de riego con aguas procedentes del río Razón.

- **ZONA 9. VALLADOLID**

RÍO CEGA

En el río Cega las limitaciones de riego ya han sido establecidas.

RÍO ADAJA

- ✓ Las derivaciones de agua que se realicen del dominio público hidráulico, con destino a riego, quedan prohibidas mientras el caudal circulante por el río Adaja en la estación de Arévalo se mantenga por debajo de los 400 l/s. La información sobre el caudal circulante está disponible en la web de CHD (SAIH-ROEA-SAICA)
- ✓ Queda prohibido, derivar caudales en tomas directas del río (en pozas o azudes de retención), en aquellos tramos del río donde haya ausencia de caudales circulantes. Esta prohibición se extiende a todos los pozos del subálveo situados en la zona de policía, de estos tramos de cauces que no mantengan caudales circulantes.
- ✓ Aunque se supere dicho caudal de 400 l/seg en Arévalo, la detracción de caudales en tomas directas del río, o en pozos situados en su zona de policía, no podrá superar el

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

SOFIA BEATRIZ SOTO SANTOS - SECRETARIA GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 01/07/2019 13:24:15

CSV: MA0021V/MKDN+OO9O1SMODWGC61561980259 - URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>





50% del caudal circulante por el cauce en el punto de toma, no pudiéndose en ningún caso dejar seco el cauce.

SISTEMA ADAJA

El sistema Adaja depende de la presa de Las Cogotas y como referencia para sequía prolongada tiene 0,4 m³/seg en el punto de control del abastecimiento de la Mancomunidad de Medina del Campo en la ETAP situada en el término de Olmedo (Valladolid). Se va a instalar, en el punto de control, una regla aforada que permita determinar el paso del caudal establecido para tenerlo como umbral de restricciones al riego.

- **ZONA 10. ZAMORA-NORTE:**

- ✓ Los ríos regulados, Esla, Órbigo, Tera y Sequillo, cuentan con agua embalsada suficiente y su régimen de explotación se regula en los acuerdos adoptados en las correspondientes Juntas de Explotación. A fecha actual, no es necesario establecer turnos de riego.
- ✓ Por lo que respecta a los ríos no regulados:

RIO CEA

El río Cea, indirectamente regulado por el Sistema Esla, en la actualidad cuenta con un caudal normal, no obstante, al ser un río cuya cabecera se encuentra en la provincia de León, se estará a lo que se establezca en la provincia de León para actuar de forma coordinada.

No es necesario establecer turnos de riego para este cauce.

RIO ERIA

El río Eria es un río no regulado que en la provincia de Zamora se seca habitualmente, alternado el cauce con tramos de bancos de grava y pozas. Al igual que el caso anterior, al tratarse de un cauce cuyo trazado en su mayor parte discurre por tierras leonesas, se estará a lo que se disponga para la provincia de León.

El sistema de referencia para el control de caudales circulantes como mínimos, será la estación de aforos de Morla de la Valdería SAIH-ROEA-SAICA

- **ZONA 11. ZAMORA-SUR:**

SISTEMA DEL ESLA

En el informe del mes de mayo del PES se indica que la situación es de normalidad, por lo tanto no sería necesario establecer turnos de riego.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.





En el caso de que entraran en sequía o escasez en los próximos meses, no se considera necesario establecer turnos de riego ya que en la zona baja del Valderaduey que es la parte que afecta a la Zona 11, no hay demasiados riegos y la mayoría se encuentran en la MARGEN derecha.

Si fuera necesario establecer Turnos de Riego en todo el trazado del Río Valderaduey, se propondrían los que se establecieron en el 2017:

Las tomas de riego situadas en las márgenes izquierdas solamente podrán extraer agua los días pares, mientras que las márgenes derechas solo podrán hacerlo los días impares. La referencia a turnos de riego en días alternos (pares o impares) se computarán desde las 11:00 horas de la mañana de un día hasta las 11:00 horas de la mañana del día siguiente.

SISTEMA DEL BAJO DUERO

En el informe del mes de mayo del PES se indica que se encuentra en situación de “sequía prolongada” y en “sequía normal”.

La Junta de explotación del Bajo Duero y Pisuerga ha establecido una dotación de 5.500 m³/ha, considerándose prácticamente una campaña normal.

Además los caudales circulantes de los últimos días a su paso por el t.m. de Toro han superado ampliamente los caudales ecológicos establecidos y el Sistema del Alto Duero se encuentra en buena situación pudiendo garantizar dichos caudales.

Por todo ello se considera que no sería necesario establecer turnos de riego.

En el caso de que entraran en escasez en los próximos meses, no se considera necesario establecer turnos de riego ya que en el tramo del Duero que afecta a esta zona la mayoría de las tomas concesionales se encuentran en la MARGEN izquierda.

Si fuera necesario establecer turnos de riego se propondrían los que se establecieron en el 2017:

Las tomas de riego situadas en las márgenes izquierdas solamente podrán extraer agua los días pares, mientras que las márgenes derechas solo podrán hacerlo los días impares. La referencia a turnos de riego en días alternos (pares o impares) se computarán desde las 11:00 horas de la mañana de un día hasta las 11:00 horas de la mañana del día siguiente.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

SOFIA BEATRIZ SOTO SANTOS - SECRETARIA GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 01/07/2019 13:24:15

CSV: MA0021V/MKDN+OO9O1SMODWGC61561980259 - URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>





C.- Medidas de ahorro y racionalización adoptadas en la Comisión de Desembalse y en las Juntas de Explotación de los Sistemas.

El pasado mes de abril, la Comisión de Desembalse propuso las reservas mínimas en embalse, para el final de la campaña de riego 2019, recogidas a continuación.

Embalse	Vol. Mín. propuesto (hm ³)	Reserva Mín. PES (hm ³)
Cervera-Requejada-Aguilar	40,0	35,0
Camporredondo-Compuerto	25,0	20,0
Castro de las Cogotas	7,0	6,0

En base a estas cantidades, propuestas previamente por las respectivas Juntas de Explotación, se establecieron los volúmenes para riego garantizados en ese momento (expresados por unidad de superficie) para los distintos sistemas.

Sistema	Dotación garantizada (m ³ /ha) (05/04/2019)	Dotación garantizada (m ³ /ha) (20/06/2019)	Dotación Máxima (m ³ /ha) (Años sin restricción)	% Reducción
Pisuerga-Bajo Duero	4.500	5.250	6.500	19,2
Carrión	5.000	5.000	6.000	16,6
Adaja	2.000	2.100	5.500	61,8

Declarada la situación excepcional por sequía extraordinaria, estas dotaciones garantizadas, establecidas de forma orientativa para la programación de cultivos, deben imponerse como límite máximo, no solo para las zonas regables del Estado, sino para todos los usuarios de agua para riego de los sistemas afectados.

En consecuencia se propone, en virtud del artículo 55 del Texto refundido de la Ley de Aguas, el establecimiento de la reducción proporcional de los volúmenes máximos concedidos a todos los concesionarios de riego de cada sistema.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

SOFIA BEATRIZ SOTO SANTOS - SECRETARIA GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 01/07/2019 13:24:15

CSV: MA0021V/MKDN+OO9O1SMODWGC61561980259 - URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>





Asimismo, se propone la imposición, a las tomas de agua de boca en ríos regulados, de la obligación de captación en continuo, con el objeto de poder garantizar caudales ecológicos bajos, en tanto dura la situación de escasez en escenario de emergencia.

SEGUNDO.- Las anteriores medidas serán objeto de la suficiente publicidad para general conocimiento, solicitándose al respecto la colaboración de los Ayuntamientos y de las Comunidades de Regantes para su difusión, sin perjuicio de que las medidas sean objeto de anuncio en la web de la Confederación Hidrográfica del Duero (www.chduero.es, que contendrá un enlace directo a ellas en su página inicial) y en un medio de comunicación escrito de amplia difusión en el territorio provincial afectado.

Este acuerdo será publicado en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con art.45.1 a), de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Facultar a la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero para que proceda a dar publicidad a las anteriores medidas, controle su cumplimiento y, en su caso, proponga a la Junta de Gobierno su modificación si las actuales circunstancias que las motivan así lo aconsejan.

CUARTO.- En todo caso las medidas provisionales anteriores podrán ser objeto de revisión o confirmación a la entrada en vigor del Real Decreto por el que se declara la situación de sequía prolongada en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

SOFIA BEATRIZ SOTO SANTOS - SECRETARIA GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 01/07/2019 13:24:15

CSV: MA0021V/MKDN+OO9O1SMODWGC61561980259 - URL de verificación: <https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se/>

